



## **PÁGINA WEB – CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

### **A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el No. 150-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transmitir:

### **“CAUSA No. 150-2019-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 30 de abril de 2019, las 22h34. **VISTOS.-** a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0467-O de 24 de abril de 2019, suscrito por el Secretario General de este Tribunal, mediante el cual asigna al recurrente la casilla contencioso electoral N° 081. b) Escrito en (1) una foja del señor Gilmar Gutiérrez Borbúa, firmado por su abogado, ingresado en este Tribunal el 25 de abril de 2019 a las 16h46. c) Escrito de los abogados Edgar Pava Sagbay y Julio Olmedo Alfaro Mieles, en sus calidades de Procurador Común y Candidato a la Alcaldía del cantón Salitre, provincia del Guayas, por la Alianza Popular Salitreña Listas 2 - 107 y la abogada Annabell Guerrero Pita, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral, el 26 de abril de 2019 a las 18h07, en (5) cinco fojas con (131) ciento treinta y un fojas de anexos. d) OFICIO N° CNE-SG-2019-00564-Of de 26 de abril de 2019, firmado por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, ingresado en este Tribunal el 26 de abril de 2019 a las 20h05, en (1) una foja y en calidad de anexos (1045) mil cuarenta y cinco fojas, a través del cual remite: “1) El expediente que guarda relación con la resolución No. PLE-CNE- 36-19-4-2019. 2) Copia Certificada del Informe Técnico Jurídico No. 0153-DNAJ-CNE-2019; y, las razones de notificación de la resolución PLE-CNE-36-19-4-2019. (...) 3) En 15 fojas los documentos notarizados; y, el anillado que fue adjuntado a la impugnación presentada por el abogado Edgar Pava Sagbay, procurador común de la Alianza Popular Salitreña Lista 2-107.” e) Memorando Nro. CNE-JPEGY-2019-0021-M de 26 de abril de 2019, firmado por el abogado Giovanny Miguel Murillo Vargas, Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, ingresado en este Tribunal el 26 de abril de 2019 a las 20h45, en (1) una foja con (446) cuatrocientos cuarenta y seis fojas de anexos.

En lo principal, en mi calidad de Juez Sustanciador, una vez revisada la documentación remitida a este Despacho, dispongo:

**PRIMERO.-** En aplicación de lo dispuesto en los artículos 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 268 numeral 1 y 269 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso ordinario de apelación, interpuesto por el señor Gilmar Gutiérrez Borbúa, Presidente Nacional del Partido Sociedad Patriótica “21 de enero”, Lista 3, en contra de la resolución No. PLE-



CNE-36-19-4-2019, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 19 de abril de 2019.

**SEGUNDO.-** En aplicación de lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se dispone que el Consejo Nacional Electoral, en el plazo de (1) un día contado a partir de la notificación del presente auto remita a este Tribunal: Copia certificada del **Memorando Nro. CNE-CNTPE-2019-0600-M de 16 de abril de 2019, de la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales del CNE, con todos sus anexos en digital e impresos, debidamente certificados**, que se menciona en la página diez de la Resolución Nro. PLE-CNE-36-19-4-2019.

**TERCERO.-** Téngase en cuenta como terceros interesados en la presente causa, a los abogados Edgar Pava Sagbay y Julio Olmedo Alfaro Mieles, en sus calidades de Procurador Común y Candidato a la Alcaldía del cantón Salitre, provincia del Guayas, por la Alianza Popular Salitreña Listas 2-107.

**CUARTO.-** Por Secretaría General remítase el expediente en formato digital de la presente causa, a los Jueces que conforman el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para su análisis y revisión.

**QUINTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto:

**5.1.** Al recurrente, en las direcciones de correo electrónicas: [guillermogonzalez333@yahoo.com](mailto:guillermogonzalez333@yahoo.com) / [tironedj74@hotmail.com](mailto:tironedj74@hotmail.com) y en la casilla contencioso electoral No. 081.

**5.2.** A la Junta Provincial Electoral del Guayas, a través de su Presidente, en las direcciones de correo electrónicas: [juliocandell@cne.gob.ec](mailto:juliocandell@cne.gob.ec) / [giovannymurillo@cne.gob.ec](mailto:giovannymurillo@cne.gob.ec) .

**5.3.** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, así como en las direcciones de correo electrónicas: [franciscovepez@cne.gob.ec](mailto:franciscovepez@cne.gob.ec) / [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec) .

**5.4.** Al abogado Edgar Pava Sagbay, Procurador Común de la Alianza Popular Salitreña Listas 2-107 y al abogado Julio Olmedo Alfaro Mieles, candidato a la Alcaldía del cantón Salitre, provincia del Guayas, auspiciado por la referida alianza, en las direcciones de correo electrónicas: [edgarpava\\_s@outlook.com](mailto:edgarpava_s@outlook.com) / [jalfaro\\_05@hotmail.com](mailto:jalfaro_05@hotmail.com) / [annabellg@hotmail.com](mailto:annabellg@hotmail.com) . Téngase en cuenta la



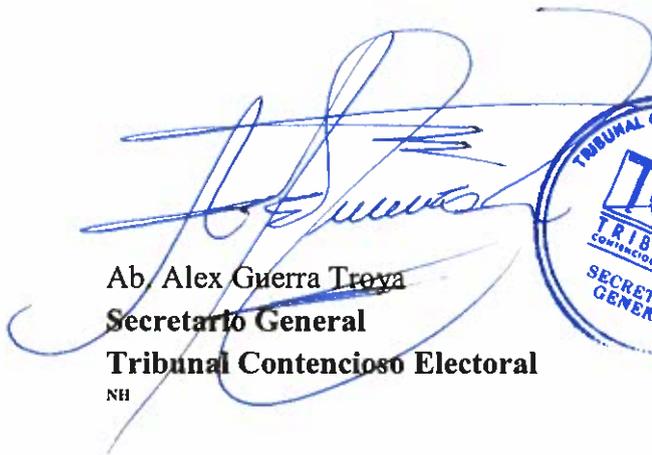
autorización conferida a la abogada Annabell Guerrero Pita, como su abogada patrocinadora en la presente causa. Por Secretaría General de este Tribunal, asígneseles una casilla contencioso electoral para ésta y futuras notificaciones.

**SEXTO.-** Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

**SÉPTIMO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Arturo Cabrera Peñaherrera Juez Sustanciador Tribunal Contencioso Electoral**

**Certifico.-**

  
Ab Alex Guerra Troya  
**Secretario General**  
**Tribunal Contencioso Electoral**  
NH



